

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 517-2023-MDCH/GM, el Informe N° 033-2023-MDCH/GOP, y el Informe Legal N° 133-2023-MDCH/GAL, elevado a la VII sesión ordinaria celebrada el 05 de abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 033-2023-MDCH/GOP, la Gerencia de Obras Públicas propone el convenio tripartito entre el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sapallanga, la Municipalidad Distrital de Huancan y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la elaboración del estudio de pre inversión, expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito camino Real de los Wancas: Av. 31 de octubre, Av. Alfonso Ugarte, Prolongación Sucre y Av. 28 de Julio, del distrito de Huancan, Chilca y Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín";

Que, a través del Informe Legal N° 133-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable suscribir el convenio tripartito entre el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sapallanga, la Municipalidad Distrital de Huancan y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 517-2023-GM/MDCH, dispone remitir la documentación precedente al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio tripartito entre el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sapallanga, la Municipalidad Distrital de Huancan y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la elaboración del estudio de pre inversión, expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito camino Real de los Wancas: Av. 31 de octubre, Av. Alfonso Ugarte, Prolongación Sucre y Av. 28 de Julio, del distrito de Huancan, Chilca y Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

